

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., REPRESENTADO POR MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ALICIA LOURDES GONZÁLEZ ZAMARRIPA, DANIEL ALBERTO RAMOS GUARDIOLA, CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEDARH" por conducto de su representante:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2º y 3º fracción I, inciso a), 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional, quien para el despacho de los negocios de su competencia se auxilia de las dependencias y entidades que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado entre las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.2.- Que el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º. fracción I, 4º., 6º. y 7º. fracciones XII y

XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Director General de Recursos Hidráulicos, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3º, fracciones IV, IX y X, 6º, 8º., 9º., 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que entre las atribuciones de la Dirección General de Recursos Hidráulicos, misma que en lo sucesivo se denominará **"RECURSOS HIDRÁULICOS"**, se encuentran entre otras de manera enunciativa las siguientes: El programar, proyectar y proponer la construcción de obras de captación de agua de lluvia, por sí o en cooperación con los gobiernos federales y municipales, organismos públicos descentralizados o con los particulares; administrar y regular las aguas de riego estatal y la infraestructura hidráulica que se construya para el aprovechamiento de las mismas y los recursos que se destinen; promover con otras instancias de gobierno la regularización de los aprovechamientos de las aguas subterráneas y superficiales en el Estado, así como integrar el padrón de usuarios de agua de riego y de obras de infraestructura hidráulica, promover el aprovechamiento de aguas residuales de los sistemas de agua potable y alcantarillado para el uso agropecuario, forestal y agroindustrial.

I.6.- Que **"RECURSOS HIDRÁULICOS"** cuenta con la maquinaria necesaria para realizar sus atribuciones consistentes en la construcción de obras de captación, por lo que tiene interés en convenir en la instrumentación del presente Convenio de Coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

I.7.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Kilómetro 8.5 de la carretera 57 San Luis - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, Kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono 01(444) 834 13 00, extensión 109, www.slp.gob.mx.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

Martín Álvarez Martínez, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Alicia Lourdes González Zamarripa, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Daniel Alberto Ramos Guardiola, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2015.

Claudia Guadalupe Rodríguez García, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2015.

II.3.- Que en sesión Ordinaria de cabildo No. 37, efectuada el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", se autorizó a Martín Álvarez Martínez, Presidente Municipal, para convenir con "LA SEDARH".

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, Venado, S.L.P., C.P. 78920, teléfono (486) 85 4 61 10.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un convenio de Coordinación, para el Programa de Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de Venado, S.L.P., conforme al presente instrumento.

legal.

III.2.- Que para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento legal.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º., 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º., 4º., 5º., 6º. Y 7º., fracciones XIII y XIV, 9º., 10º. y 24º del Reglamento Interior de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**; 1º., 3º., 5º., 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, **"LAS PARTES"** expresan que es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en celebrar el presente Convenio para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero en el municipio de Venado, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de: **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).**

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad total de: **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** provenientes de: Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM) y/o Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

"LA SEDARH" aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- En el caso de que una de las máquinas asignadas a éste programa dure 15 días parada por falta de aportación por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL” y “LA SEDARH”, la podrá retirar en ese momento, sin aviso previo.

CUARTA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar “**LAS PARTES**” serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”	\$600,000.00	ABRIL 2017
“LA SEDARH”	\$600,000.00	ABRIL 2017

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que presentará “**LA SEDARH**” y serán aprobados en su caso por “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” en un marco de amplia participación social.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en los municipios, fechas y montos que se establecen.

Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Total	No. Obras
EL GRULLO	Bordo de abrevadero	300	180,000.00	180,000.00	360,000.00	1
EL SOTOL	Bordo de abrevadero	200	120,000.00	120,000.00	240,000.00	1
GUANAMÉ	Bordo de abrevadero	200	120,000.00	120,000.00	240,000.00	1
CINCO DE FEBRERO	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
AGUA DE ENMEDIO	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
CAÑADA DEL CUARTO	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
		1000	600,000.00	600,000.00	1,200,000.00	6

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS ACCIONES A REALIZAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Consensar en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal, las obras y acciones a realizar en este Proyecto.
2. “**LA SEDARH**”, elaborará y ejecutará el proyecto.

3. Ejecutar las obras y acciones de este proyecto conforme a la normatividad vigente aplicable.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a:

“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”:

- a) Acuerdan que en los términos del Convenio de coordinación para Impulsar el desarrollo social del estado se hará la aplicación y comprobación de los recursos del **“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.
- b) Ministran los recursos del **“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** al programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, realizando el depósito correspondiente a la cuenta ESTADO DE SAN LUIS POTOSI/SEDARH/CONVENIOS MARCO 2017, No. de cuenta 0491358581, CLABE 072 700 004 913 585 810, del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).
- c) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del proyecto, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- d) Observar y aplicar las disposiciones vigentes para la comprobación de los recursos del **“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, ministrados al presente proyecto;
- e) Proporcionar a los órganos de control la información y demás requerimientos que al efecto se le soliciten con relación a este Convenio;
- f) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente Convenio.

LA “SEDARH”:

- a) Ministran los recursos propios al proyecto, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente Convenio;
- b) Fomentar la comunicación con **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** para la correcta aplicación de los recursos motivo del presente instrumento jurídico;
- c) La elaboración del proyecto técnico y de ingeniería, así como, las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables.

catálogo de conceptos y unidades de trabajo, así como llevar a cabo la supervisión de los trabajos todo esto acorde a lo dispuesto por la Legislación para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la que regula la obra pública.

- d) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente Convenio.
- e) Iniciar las obras una vez que el “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” haya depositado la primera ministración mencionada en la cláusula Segunda, y la Secretaría de Finanzas libere los recursos correspondientes.

OCTAVA.- Convienen “**LAS PARTES**”, que el personal que asigne cada una para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y Dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte a la que pertenezca, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “**LAS PARTES**” como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- El presente Convenio iniciará su vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración igual a la de la satisfacción de las obligaciones en él pactadas, así mismo, acuerdan “**LAS PARTES**” que este instrumento legal podrá revisarse, anularse o modificarse de común acuerdo entre ellas, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originas. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir del día su suscripción por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA.- “**LAS PARTES**” convienen que en caso de conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, lo resolverán de común acuerdo y de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

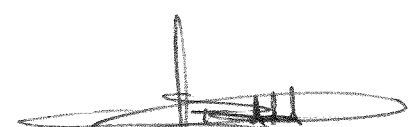
Leído que fue el presente Convenio y estando “**LAS PARTES**” de acuerdo con el contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 10 de abril del 2017.

POR "LA SEDARH":

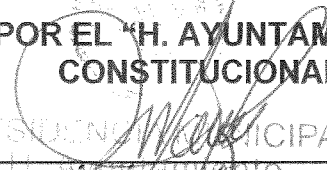

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANÉS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR EL "H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


PRESIDENTE MUNICIPAL
MARTÍN ALVAREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ALICIA LOURDES GONZÁLEZ
ZAMARRIPA
SÍNDICO MUNICIPAL


SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Venado S.L.P.
DANIEL ALBERTO RAMOS
GUARDIOLA
SECRETARIO MUNICIPAL


TESORERÍA
H. Ayuntamiento
Venado S.L.P.
CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ
GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN "LA SEDARH" Y EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO, EN EL MUNICIPIO DE VENADO